

FE DE ERRATAS

De conformidad con los artículos 36, fracción XXXI y último párrafo y 53, fracción IV de nuestros Estatutos rectores, la Comisión Ejecutiva realiza una FE DE ERRATAS a los

LINEAMIENTOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL EN SESIÓN ORDINARIA 2021

Emitidos por la Comisión Ejecutiva el 31 de octubre de 2020.

La modificación se realiza únicamente en lo correspondiente al inicio de las precampañas mencionadas en los artículos 1º inciso n), 12 y 59:

DICE:

Artículo 1.- Para los efectos de estos Estatutos se entenderá por:

- n) Precampaña electoral.-** Conjunto de actos proselitistas que realizan los aspirantes a ocupar un cargo dentro del Consejo Directivo, a partir del **1º de diciembre** del 2020, pudiendo ser reuniones públicas y/o privadas con afiliados, entrega de trípticos, uso de redes sociales, prensa, etc., y en general todos aquellos en que los aspirantes se dirijan a los afiliados con el objetivo de obtener su respaldo para ocupar un cargo dentro de dicho Consejo.

DEBE DECIR:

Artículo 1.- Para los efectos de estos Estatutos se entenderá por:

- n) Precampaña electoral.-** Conjunto de actos proselitistas que realizan los aspirantes a ocupar un cargo dentro del Consejo Directivo, a partir del **1º de noviembre** del 2020, pudiendo ser reuniones públicas y/o privadas con afiliados, entrega de trípticos, uso de redes sociales, prensa, etc., y en general todos aquellos en que los aspirantes se dirijan a los afiliados con el objetivo de obtener su respaldo para ocupar un cargo dentro de dicho Consejo.

DICE:

Artículo 12.- Cada planilla deberá ser respaldada con la firma de un mínimo de diez Afiliados de al menos diez Delegaciones distintas, siendo un total de al menos cien firmas de apoyo, de conformidad con el último párrafo del artículo 38 de los Estatutos, las cuales serán validadas por la Dirección de Atención al Afiliado, y deberán corresponder a la firmas de los representantes que estén acreditados en su



registro de afiliación ante CMIC. Las firmas de apoyo no podrán solicitarse antes de iniciar las precampañas (**1º de diciembre**).

DEBE DECIR

Artículo 12.- Cada planilla deberá ser respaldada con la firma de un mínimo de diez Afiliados de al menos diez Delegaciones distintas, siendo un total de al menos cien firmas de apoyo, de conformidad con el último párrafo del artículo 38 de los Estatutos, las cuales serán validadas por la Dirección de Atención al Afiliado, y deberán corresponder a la firmas de los representantes que estén acreditados en su registro de afiliación ante CMIC. Las firmas de apoyo no podrán solicitarse antes de iniciar las precampañas (**1º de noviembre**).

DICE:

Artículo 59.- Durante el proceso electoral para elegir al Consejo Directivo las precampañas podrán dar inicio en el mes de **diciembre** anterior al año del cambio del Consejo Directivo.

DEBE DECIR:

Artículo 59.- Durante el proceso electoral para elegir al Consejo Directivo las precampañas podrán dar inicio en el mes de **noviembre** anterior al año del cambio del Consejo Directivo.

Reiterando mis deseos para que le ejercicio electoral que realizarán los afiliados dentro de la Asamblea General en Sesión Ordinaria 2021, se desarrolle dentro de un clima de cordialidad en busca de la unidad gremial, cuidando en todo momento la imagen de los afiliados participantes y de nuestra Cámara.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2020.



ING. FRANCISCO JAVIER SOLARES ALEMÁN
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO